



GERENCIA

4

Villavicencio, 21 de Agosto de 2018

22-ago-18  
09:21:39 AM



2443

CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL META

001 - 2443 - 20180822

Cite este número: 2443

Asunto: PRESENTACION PLAN DE MEJORAM

Destino: pachón cagua alexis

Folios: 5

Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR

Doctora  
**YENNY RUBIELA MANCERA CAMELO**  
Contralora Departamental del Meta  
Ciudad

Asunto: Presentación Plan de Mejoramiento F10A\_CDM – Contratación 2014- 2015

Cordial saludo:

Me permito enviar formato F10A\_CDM diligenciado con las acciones de Mejoramiento propuestas, a fin de subsanar y corregir los hallazgos según Informe definitivo de Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial contratación vigencias 2014 y 2015.

Hospitalariamente



**LUIS OSCAR GALVES MATEUS**  
Agente Especial Interventor

Anexo (4) folios y CD

Proyectó: Jefferson Alonso Romero Castro - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Número	Descripción del trabajo	Categoría del trabajador	Acción contractiva	Objetivo	Beneficio de las partes	Unidad de las partes	Fecha de inicio	Fecha de término	Cantidad	Valor	Observaciones
1	<p>La Unión Temporal Llano Pharma dispuso a su favor sobretasas de Villavicencio y dispuso a su favor el Departamento de Villavicencio por los años 2011 a 2018 según se observa en copia de base de datos de la Unión Temporal de Villavicencio en 2017, excojidos del software Dinámica Gerencial, módulo de inventarios de propiedad del Hospital.</p> <p>Esta aplicación era operado por Llano Pharma, en virtud de la cláusula sexta del contrato N° 1822 de 2011, suscrito entre la Unión Temporal Llano Pharma y el Hospital Departamental de Villavicencio, cuyo objeto es Operación y manejo de la central de mezclas, suministro, preparación y dispensación de medicamentos en unidades, pos y no pos, insumos médicos quirúrgicos, dispositivos médicos que requiere el Hospital...</p> <p>Los medicamentos y dispositivos médicos se iban ingresando de forma obligatoria a un inventario virtual, para ser facturados el Hospital. La forma de ingreso al inventario era a través software Dinámica Gerencial, módulo inventarios, procesos, y allí se seleccionaba la opción denominada "Ajuste de inventario", donde en el detalle se describía los medicamentos del ingreso. Los ingresos formales eran: Facturas de compra, remisiones, préstamos o clínicas o terceros.</p> <p>El Hospital Departamental de Villavicencio, en la auditoría realizada a los datos de ingreso al inventario por ajuste de entrada evidenció ingresos de medicamentos y dispositivos médicos a los inventarios de los médicos terceros. Los ingresos constaban de copias de los datos, tales como: Escala de producción oncología, ajuste de...</p>	<p>Permitir que el operador o contratista del hospital maneje el sistema y software interno de la entidad por medio del cual se establecen los precios a cobrar a las diferentes Empresas Responsables de Pago.</p> <p>Falta de control por parte de los supervisores y/o los actores del contrato, que permitan el cobro por la realización de medicamentos previamente cobrados al Hospital. Entregar permiso en el software DINAMICA GERENCIAL al contratista, donde poiden acceder a opciones de ajustes de inventario.</p>	<p>Limitar al proveedor del suministro y dispensación de medicamentos el acceso de permisos al software DINAMICA GERENCIAL con el fin de controlar los ajustes de inventario. Revisar los roles del contratista en el sistema y determinar cuales deben estar autorizados</p> <p>generar control permanente, donde diariamente se verifica la operación de la central de mezclas, donde se generan expedientes de inventario, con el fin de revisar los medicamentos a favor del hospital. A través de un archivo en Excel de reporte de central de mezcla</p> <p>realizar verificación trimestral de los inventarios en físico de todos almacenes asignados al contratista del servicio farmacéutico, vs los inventarios reflejados en el sistema</p> <p>Verificar mensualmente los estudios realizados por el contratista dentro de la vigencia cobrada con los estudios reflejados por el sistema de dinámica gerencial en ese mismo periodo.</p>	<p>Impedir que el contratista se apropie de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos propiedad del hospital.</p>	<p>Acta de verificación de roles en donde se permite a contratistas de analizar datos en el sistema dinámica gerencial.</p> <p>certificación mensual del supervisor del contrato donde se determina en valor económico recuperado por medicamentos y dispositivos médicos</p> <p>Acta de auditoría de inventarios realizados por el supervisor del contrato y contratista</p> <p>Informe mensual de supervisor del contrato en donde se determinan los estudios realizados por el contratista dentro de la vigencia cobrada con los estudios reflejados por el sistema de dinámica gerencial en ese mismo periodo.</p>	<p>Acta de verificación de inventario general, suscripción de supervisor y los auditores de la entidad contratista.</p> <p>Informe mensual de supervisor del contrato en donde se determinan los estudios realizados por el contratista dentro de la vigencia cobrada con los estudios reflejados por el sistema de dinámica gerencial en ese mismo periodo.</p>	<p>1</p> <p>12</p> <p>4</p> <p>12</p>	<p>01/09/2018</p> <p>01/09/2018</p> <p>01/09/2018</p> <p>01/09/2018</p>	<p>31/10/2018</p> <p>30/08/2018</p> <p>30/08/2018</p> <p>30/08/2018</p>	<p>8.6</p> <p>51.9</p> <p>51.9</p> <p>51.9</p>	<p>supervisor y/o interventor del contrato de medicamento, coordinador de sistemas</p> <p>supervisor y/o interventor del contrato de medicamentos químicos</p> <p>supervisor y/o interventor del contrato de medicamentos químicos</p> <p>Subgerente Asistencial</p> <p>jefe de la oficina jurídica</p> <p>jefe de la oficina comercial</p> <p>jefe de la oficina comercial</p>
2	<p>Se observa deficiencias en los soportes de la supervisión de los contratos 3024, 3028, 3027 y 3025 de 2015, toda vez que dentro de las cuentas de cobro presentadas por los radiólogos, se encontró un formulario indicando únicamente el número de exámenes practicados, y el certificado de cumplimiento, sin embargo, no hay documentos del procedimiento o informes del supervisor detallados de las actividades que permitan verificar de forma efectiva si el contratista cumplió o no con las obligaciones contractuales.</p>	<p>Falta de control del supervisor y/o interventor del contrato, quien no determinó mediante un informe de supervisión que el contratista ejecutó una a una las actividades y/o obligaciones contractuales.</p>	<p>Separar al tercero de la facturación del hospital, en el cual no tenga ingerencia en los precios de venta del hospital a las ERP.</p>	<p>Depurar y verificar que los valores cobrados correspondan a los servicios efectivamente prestados</p>	<p>Realizar el contrato de suministro y dispensación de medicamentos a precio fijo y no con participación o porcentajes de ganancia de acuerdo a la facturación del Hospital.</p>	<p>certificación mensual de actividades realizadas del por el interventor del contrato</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>1</p>	<p>17.3</p>	<p>jefe de la oficina jurídica</p>
3	<p>El Hospital Departamental de Villavicencio y la Unión Temporal Llano Pharma suscribieron el contrato N° 1822 de 2011 que tuvo como objeto "la Operación y manejo de central de mezclas, suministros, preparación y dispensación de medicamentos en unidades, pos y no pos, insumos médicos quirúrgicos, dispositivos médicos que requiere el hospital"</p> <p>En la cláusula cuarta del mencionado contrato se estipuló lo siguiente: "En el evento en que se presenten glosas por parte de las ERP por costas que superen los precios del mercado o las disposiciones del Ministerio de la Protección Social, en cuanto a medicamentos, material médico quirúrgico, dispositivos médicos y demás insumos, el Hospital descontará dichos valores, del pago que se deba realizar al operador Externo o Contratista"</p>	<p>El proveedor participaba en un porcentaje de la facturación del servicio y dispensación de medicamentos del hospital.</p> <p>La operación de esquivar tarifas de venta estaba en manos del proveedor y no del hospital.</p>	<p>Elaboración de un manual tarifario de precios de venta de medicamentos y dispositivos médicos para los contratos de servicios que se suscriban con las ERP.</p>	<p>Realizar las glosas por mayor valor cobrado.</p>	<p>Realizar los Actos Administrativos del manual tarifario de medicamentos y dispositivos médicos.</p> <p>Contratar con las ERP el servicio de suministro y dispensación de medicamentos conforme las tarifas de los manuales tarifarios.</p>	<p>Actos administrativos aprobados por el representante legal del hospital</p> <p>Contrato con las ERP donde se incluye el manual tarifario del hospital</p>	<p>01/09/2018</p> <p>01/09/2018</p>	<p>30/08/2018</p> <p>30/08/2018</p>	<p>2</p> <p>5</p>	<p>51.9</p> <p>51.9</p>	<p>jefe de la oficina comercial</p> <p>jefe de la oficina comercial</p>

- Entidad:
- Representante Legal:
- NIT:
- Partidos firmes que se cubre:
- Identidad de Auditoría:
- Fecha de suscripción:



Número de Oficio	Descripción del hito	Causa del hito	Acción propuesta	Objetivo	Descripción de las medidas	Unidad de las medidas	Fecha de inicio de las medidas	Fecha de finalización	Presión en términos de horas hombre	Área responsable
5	<p>Falta de realización de Análisis económico en los contratos, lo cual conlleva la adquisición de bienes o servicios desajustado al precio real del mercado</p>	<p>Adelantar un análisis económico en todos los contratos que se suscriban en el Hospital Departamental de Villavieja conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente a la hora de suscribir el contrato</p>	<p>Conocer previo a la suscripción del contrato, el precio real de los bienes o servicios y así lograr reducir el sobrecosto en las necesidades a adquirir.</p>	<p>Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente</p>	<p>10</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>51,9</p>	<p>Subgerencia Administrativa</p>	
6	<p>Incongruencia entre los Estudios Previos y los actos de adjudicación de convocatorias públicas o en la minuta contractual por falta de conocimiento y control por parte del personal encargado de la elaboración de los documentos que conforman el acto administrativo de adjudicación.</p>	<p>Capacitar al personal encargado de la contratación de la entidad en la revisión de los documentos que conforman el acto administrativo de adjudicación en las convocatorias públicas.</p>	<p>Conocer previo a la suscripción del contrato, el precio real de los bienes o servicios y así lograr reducir el sobrecosto en las necesidades a adquirir.</p>	<p>Verificación por parte de la oficina jurídica mediante el formato FR-JUR-09 y FR-JUR-19 la inclusión de estudio económico como requisito de elaboración del contrato</p>	<p>10</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>51,9</p>	<p>jefe de la oficina jurídica</p>	
7	<p>En la justificación técnica de los contratos 3563 y 3564 de 2015, el probo establecido según lo menciona los estudios, fue por el valor de los últimos dos contratos y una cotización, sin embargo no se observó copia de la cotización y el valor prometido de los contratos no coinciden, lo que revela que el Hospital no hizo un estudio juicioso sector para establecer los ítems contratados, como lo indica el ítem E de la Guía para las Entidades Estables con régimen especial de Contratación.</p>	<p>Adelantar un análisis económico en todos los contratos que se suscriban en el Hospital Departamental de Villavieja conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente a la hora de suscribir el contrato</p>	<p>Conocer previo a la suscripción del contrato, el precio real de los bienes o servicios y así lograr reducir el sobrecosto en las necesidades a adquirir.</p>	<p>Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente</p>	<p>10</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>51,9</p>	<p>Subgerencia Administrativa</p>	
8	<p>En el contrato 3563 de 2015, cuyo objeto contractual era: "Suministro de elementos médico quirúrgicos (guantes)" para el Hospital Departamental de Villavieja E.S.E. fue adjudicado por el Hospital Departamental de Villavieja, mediante la Resolución 500 de 2015 del 12 de agosto de 2015, dentro de las cantidades de guantes de cirugía de 2,400 que corresponden a la cotización técnica a 1.700 y de guantes desechables de 14.500 a 14.480. Posteriormente se suscribieron los contratos por el valor del contrato, contraviniendo lo establecido en la justificación técnica (estudios previos) y modificado mediante adenda N° 002 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Adelantar un análisis económico en todos los contratos que se suscriban en el Hospital Departamental de Villavieja conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente a la hora de suscribir el contrato</p>	<p>Conocer previo a la suscripción del contrato, el precio real de los bienes o servicios y así lograr reducir el sobrecosto en las necesidades a adquirir.</p>	<p>Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente</p>	<p>10</p>	<p>01/09/2018</p>	<p>30/08/2019</p>	<p>51,9</p>	<p>Subgerencia Administrativa</p>	

*[Handwritten signature]*

Número de contrato	Descripción del contrato	Causas del hallazgo	Riesgo asociado	Objetivo	Descripción de las metas	Unidad de las metas	Dispersión de las metas	Fecha de iniciación de las metas	Fecha terminable de las metas	Punto en las metas de las metas	Área responsable
9	En el contrato 3564 de 2015, cuyo objeto contractual era: "Suministro de dispositivos médicos e insumos para el Hospital Departamental de Villavicencio S.E.S.E." se observó un incumplimiento de las condiciones de los insumos suministrados, así como modificaciones en la información de la supervisión que se comunicó. Tampoco se observó en tres ítems del contrato, el precio no fue el acordado en el contrato.	Inadecuada modificación de los bienes o servicios contratados por parte de supervisor del contrato, al no haberse informado al Comité de Supervisión de las modificaciones de las especificaciones del supervisor y/o interventor.	Actualizar el Manual del Supervisor, donde se determine la prohibición del interventor de realizar o solicitar modificaciones a los bienes o servicios contratados sin el soporte contractual, y sin la autorización del representante legal de la entidad.	Determinar en su totalidad las modificaciones a los bienes o servicios contratados sin el soporte contractual, y sin la autorización del representante legal de la entidad.	Actualización del Manual de Supervisión, donde se determine la prohibición del interventor de realizar o solicitar modificaciones a los bienes o servicios contratados. Socialización realizada sobre el nuevo manual de supervisión de contratos, a los funcionarios y contratistas que ostentan la calidad de supervisor y/o interventor de contratos.	Un Manual de supervisión actualizado y aprobado. Una socialización realizada del nuevo manual de supervisión de contratos.	2	01/09/2018	31/12/2018	17,3	Oficina Jurídica
10	En los contratos de prestación de servicios de médicos especialistas N° 3545, 3570, 3571 de 2015 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales especializados en las diferentes unidades funcionales del área asistencial de Ginecología", suscritos con los doctores: Alberto Kevin García Fernaldo, Karen Paola Guerrero Roca, Anthony Martínez Molina y Margarita Rebeco Maestre, se observó que éstos no presentaron Acta de grado ni Título de especialista, donde se acredite la idoneidad requerida en los artículos 29 y 30 del Decreto 805 de 1983, en el momento de firmar el contrato, debido a que aún no habían culminado sus estudios, según certificaciones de las Universidades. Al realizar el comprobante del valor pagado a los médicos como respectivos, sin tener dicho título, ítem al valor de los honorarios de agosto de 2015, 2016, que para cada un médico general, para el mes de agosto de 2015, 2016, se pagó un valor de \$57.488.440, el cual se configura como presunto patrimonio, por un artículo anticonstitucional, al adjudicar dichos contratos de prestación de servicios sin título.	Contratación de contratos con personal que no cumplen los requisitos mínimos para ejecutar el objeto de contrato en la revisión de los documentos de estudios y/o experiencia por parte de la Unidad de Talento Humano sobre el personal médico especialista a contratar.	Verificación y Revisión por parte de la Oficina de Talento Humano que los documentos y soportes que presentan los lujeros contratistas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Justificación Técnica. Mediante el formato FR-RH-37 que se allega la totalidad de documentos exigidos para la celebración del contrato.	Contratar personal que cumpla e obedezca con los requisitos exigidos por la entidad en las justificaciones técnicas, así como que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el desempeño de una profesión o labor en particular.	Contratos suscritos que cumplan con el diligenciamiento y verificación de soportes documentales mediante el formato FR-RH-37 Formato lista de chequeo de documentos para celebración de contratos de prestación de servicios	FR-RH-37 Formato lista de chequeo de documentos, firmado por el profesional de talento humano encargado de verificar los documentos de los contratistas de la entidad, profesional especializado de talento humano.	10	01/09/2018	31/12/2018	17,3	Profesional Especializado de Talento Humano, profesional de talento humano encargado de la verificación
11	El Hospital Departamental de Villavicencio, durante las vigencias 2013 al 2015, realizó venta de cartón, papel y vidrio. A la empresa Soluciones Integrales Ecológicas Recuperar SAS ESP., sin que se hubiera celebrado contrato, ni existiera procedimiento para la venta de material reciclado y manejo de recursos, según certificación, del Área de Gestión de Calidad. En la verificación de los dineros pagados y recaudados por el Hospital por dicho concepto, mediante certificaciones y soportes de pago y recibo, se estableció que en 2013, la empresa Soluciones Integrales Ecológicas Recuperar SAS ESP. pagó \$17.720 por concepto de material reciclado a la entidad, en 2014, recaudó material reciclado por el pago \$11.018.740 y el Hospital recibió \$2.264.160, es decir, que el	No se contaba diligenciado dentro del negocio jurídico o contrato de reciclaje que los dineros a cancelar por la compra de reciclaje fueran a las cuentas bancarias de la entidad.	Incluir en el contrato para la venta de reciclaje y recibo, la determinación que el valor a pagar por la empresa recicladora sea consignada en los puntos de recaudo de la entidad.	Verificar que los dineros por venta de reciclaje ingresen a las cuentas de la entidad.	clausula que determine que el valor a pagar por la empresa recicladora sea consignada en los puntos de recaudo de la entidad,	contrato suscrito	1	01/09/2018	30/09/2018	4,1	subgerente administrativa
	Total acciones correctivas	23			formato incluido bajo el sistema de gestión de calidad	formato	1	01/09/2018	31/12/2018	17,3	subgerente administrativa

7. Nombre Representante Legal:  
 GERENTE  
 71.663.844

LUIS OSCAR GALVES MATEJUS  
 GERENTE  
 71.663.844

revisó:  
 Jefe de la Oficina Jurídica

Cargo:  
 Identificación:  
 Firma